

nistración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente o de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 5 de junio de 2001.—El Consejero, Sabin Intxaurreaga Mendibil.

#### ANEXO I

Documento nacional de identidad: 16.058.269. Apellidos y nombre: Blasco Lices, Fernando. A: 1. M: 9. D: 25. IDI: 0. Total: 1,81944. 9223000048410. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) Gorliz (Vizcaya). 9262300335030. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife (Lanzarote).

Documento nacional de identidad: 14.602.478. Apellidos y nombre: Ecenarro Torco, María Carmen. A: 10. M: 9. D: 13. IDI: 0. Total: 10,78611. 9223000048430. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Gueñes (Vizcaya). 922300048880. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Balmaseda (Vizcaya).

Documento nacional de identidad: 15.930.010. Apellidos y nombre: Goitia Larman, Luis Alberto. A: 2. M: 2. D: 3. IDI: 2. Total: 4,175. 9223000020710. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) Urnieta (Guipúzcoa). 9223000020490. Destino actual: Juzgado de Paz (Agrup. Munic.) Lazkao (Guipúzcoa).

Documento nacional de identidad: 14.255.331. Apellidos y nombre: Izquierdo Ibeas, María Teresa. A: 1. M: 9. D: 25. IDI: 0. Total: 1,81944. 9223000048160. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) Berango (Vizcaya). 922300120180. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azeitia (Guipúzcoa).

Documento nacional de identidad: 15.866.115. Apellidos y nombre: Lasa Martínez, Juan José. A: 1. M: 9. D: 20. IDI: 0. Total: 1,80556. 9223000020750. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Ordizia (Guipúzcoa). Destino actual: Excedente.

Documento nacional de identidad: 78.863.405. Apellidos y nombre: Olaeta Uribarri, Miren Idoia. A: 5. M: 2. D: 11. IDI: 0. Total: 5,19722. 9222900048320. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Ermua (Vizcaya). 9222300248250. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Durango (Vizcaya).

Documento nacional de identidad: 13.137.000. Apellidos y nombre: Riocerezo Martínez, María José. A: 7. M: 10. D: 12. IDI: 0. Total: 7,86667. 9223000001290. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) La Guardia (Álava). 9082300526001. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño (La Rioja).

#### ANEXO II

##### Excluidos

Calvo Angoitia, Ana Haydee: 10.

Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (base segunda.1).
2. Presentación fuera de plazo (base cuarta.1, 2, 3 y 4).
3. Faltar fotocopia de la instancia del/de la funcionario/a con quien condiciona (base quinta).
4. Discrepancia entre código informático y su literal (base cuarta.8).
5. Por haber obtenido destino en concurso resuelto provisional o definitivamente con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del concurso actual.
6. Renuncia dentro del plazo (base cuarta.7).
7. Por no haber firmado la instancia (base cuarta.1, 2 y 3).
8. Por haber participado para dos Cuerpos (base cuarta.6).
9. Por no pertenecer a ningún Cuerpo de la Administración de Justicia.
10. Por no indicar el Cuerpo para el que participa.
11. Por no pertenecer al Cuerpo para el que participa.
12. Por no corresponder las plazas solicitadas al Cuerpo para el que participa.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**11671** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Galicia» de 2 de marzo), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modifi-

cación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Secretarios de Paz u Oficiales, y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla en cuyo caso el permiso

podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por esta Comunidad Autónoma competente, se les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Justicia en el plazo de un mes, según establece los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos comenzarán el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2001.—La Directora general, María Reyes Carabel Pedreira.

## ANEXO I

## Resolución definitiva concurso trasladados 15 de febrero de 2001. Secretarías Juzgados de Paz

## Ámbito Galicia

DNI	Apellidos y nombre	Cuerpo	Esc.	Pref.	A.	M.	D.	ID.	Puntuación	Categoría	Destino adjudicado	Loc. adjudicada	Prov. adjudicada	Destino actual	Loc. actual	Prov. actual
35.547.971	Álvarez López, Rosa María.	Oficiales.	8206		3	6	13	6	9,5361111111	Of. Secret.	Jzdo. de Paz.	A Guardia.	Pontevedra.	Jzdo. 1.ª Inst. e Instr. 2. Excedente.	Tui.	Pontevedra.
34.934.326	López Pérez, Ángel.	Oficiales.		Derecho.	0	0	1	0	0,002777778	Oficial.	Jzdo. de Paz.	Quiroga.	Lugo.			
43.403.106	Gómez Fernández, Delfina.	Oficiales.	8378	Derecho.	2	2	3	4	6,75	Oficial.	Jzdo. de Paz.	A Saviñao.	Lugo.	Jzdo. 1.ª Instancia 23.	Barcelona.	Barcelona.
32.407.863	Astray Mariño, María Angeles.	Oficiales.	935		16	8	22	0	16,72777778	Of. Secretario.	Jzdo. de Paz.	A Poblado Caramiñal.	A Coruña.	Jzdo. Social 2.	Santiago de Compostela.	A Coruña.
35.283.384	Fernández Piñeiro, Nicolás.	Oficiales.	2058	Derecho.	13	5	3	4	17,425	Of. Secret.	Jzdo. de Paz.	O Grove.	Pontevedra.	Jzdo. 1.ª Inst. e Instr. 4.	Pontevedra.	Pontevedra.
32.755.395	Méndez Montero, Josefina.	Oficiales.	1372	Derecho.	15	4	18	6	21,38333333	Oficial.	Jzdo. de Paz.	Neda.	A Coruña.	Jzdo. de Paz.	Brión.	A Coruña.
33.241.424	García Rodríguez, María Pilar.	Oficiales.		Oficiales.	0	0	1	6	6,002777778	Of. Secret.	Jzdo. de Paz.	Ames.	A Coruña.	Excedente.		
33.789.079	Vázquez Sangil, María Carmen P.	Secretarios.	5		22	3	20	4	26,30555556	Secretario.	Jzdo. de Paz.	Silleda.	Pontevedra.	Jzdo. de Paz.	San Joan de Vilatorrada.	Barcelona.
34.262.489	Álvarez Goyanes, Jesús.	Oficiales.	8766		1	9	25	6	7,81944444	Of. Secretario.	Jzdo. de Paz.	Salvaterra do Miño.	Pontevedra.	Jzdo. 1.ª Inst. e Instr.	Ripoll.	Girona.
32.622.207	Blanco Rey, Luisa Olga.	Oficiales.			0	0	9	4	4,025	Oficial.	Jzdo. de Paz.	Cabana de Bergantiños.	A Coruña.	Excedente.		

**ANEXO II****RELACIÓN DE EXCLUIDOS****Concurso: 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo)***Ámbito: Galicia*

Cavadas Soto, José, 10.  
Goyanes López, María Adela, 4.  
Pérez Cordido, Antonio, 1.

1. No llevar un año en su anterior destino (base segunda.1).
2. Presentación fuera de plazo (base cuarta.1, 2, 3 y 4).
3. Faltar fotocopia de la instancia del funcionario/a con quien condiciona (base quinta).
4. Discrepancia entre código informático y su literal (base cuarta.8).
5. Por haber obtenido destino en concurso resuelto provisional o definitivamente con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del concurso actual.
6. Renuncia dentro del plazo (base cuarta.7).
7. Por no haber firmado la instancia (base cuarta.1, 2 y 3).
8. Por haber participado para dos Cuerpos (base cuarta.6).
9. Por no pertenecer a ningún Cuerpo de la Administración de Justicia.
10. Por no indicar el Cuerpo para el que participa.
11. Por no pertenecer al Cuerpo para el que participa.
12. Por no corresponder las plazas solicitadas al Cuerpo para el que participa.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**11672** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001 por el que se ofertaban plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 2 de marzo), para cubrir plazas vacantes en Secretarías de Paz, entre Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de junio de 2001.—El Director General, P. S. (Orden de 8 de marzo de 2001), el Secretario general técnico, José Antonio Muriel Romero.

**ANEXO I****Resolución definitiva del concurso de Juzgados de Paz***Resolución de 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo)*

Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo	Escalafón	Preferencia	Años	Meses	Días	ID	Puntos	Categoría
Benjumea Aroca, Macarena	28.585.069	Oficiales.	3753	Derecho	10	9	13	0	10,786	Of. Secret.
Destino adjudicado: Jzdo. de Paz (Agrup. Mun.). Localidad: El Viso del Alcor. Provincia: Sevilla. Destino actual: Jzdo. Social 9. Loc. actual: Sevilla. Prov. actual: Sevilla.										